



AGC GLASS NORTH AMERICA

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y GARANTÍA LIMITADA

A. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. OFERTA, ACEPTACIÓN, CONSIDERACIÓN. Estos términos y condiciones generales ("Términos") se aplican a la venta de todos los productos por AGC Flat Glass Company North America, Inc., operando como AGC Glass North America, y sus compañías afiliadas (en adelante denominados colectivamente "AGC") a la persona, parte, compañía o entidad compradora de producto(s) ("Cliente"). AGC y el cliente en adelante serán denominados en forma colectiva «las Partes» y en singular «la Parte», "días" como se usan en adelante significará días naturales, excluyendo los días festivos federales, salvo manifestación expresa en contrario. AGC puede brindar estos términos impresos o en formato electrónico, así como modificarlos en cualquier momento a su entera discreción y sin notificación. La publicación, incluyendo actualizaciones, de estos términos en <http://agcglassna.com> servirá de notificación implícita acerca de la misma. Si estos términos se proveen con respecto a una orden de compra del cliente, entonces este documento es un rechazo de dicha oferta y estos términos serán y se interpretarán como una oferta de AGC para vender al cliente los productos descritos al precio acordado por escrito por AGC sujetos a estos términos. Cualquier convenio de AGC para proveer productos al cliente está condicionado por la aceptación de estos términos por parte del cliente, la cual se considerará otorgada en la primera situación que ocurra de las siguientes: (a) Aceptación expresa o implícita de estos términos por el cliente, incluyendo la ejecución de la Solicitud y Convenio del Cliente de AGC requerida para establecer una cuenta y crédito con AGC, o (b) El recibo por parte del Cliente de los productos de AGC, sin notificación por escrito a AGC de objeción alguna sobre estos términos antes de la entrega; o (c) El transcurso de cinco (5) días hábiles a partir del recibo, ya sea en forma impresa o formato electrónico, sin notificación por escrito a AGC de alguna objeción sobre los términos; o (d) La aceptación previa de estos términos por el cliente con respecto a otras compras de productos de AGC en el curso de sus negocios mutuos. El intercambio, recibo y la consideración valiosa y buena de estos términos es aceptada en adelante por las partes.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS PARA PRODUCTOS. Pudieran establecerse términos y condiciones adicionales con relación a productos específicos suministrados por AGC al cliente en una lista de precios o cotización de AGC adjuntas ("Términos y condiciones adicionales" o "ATC", por sus siglas en inglés). De ser así, se incorporan a este documento como referencia vinculante para el cliente.

3. TOTALIDAD DEL CONVENIO. El convenio completo (el "Convenio") entre las partes lo conforman exclusivamente: (a) estos términos; (b) una factura de AGC con el precio y la cantidad del (de los) producto(s) vendidos al cliente y cualesquier otras facturas adicionales enviadas por AGC en conexión con aquella (de conjunto, "Factura"); (c) los ATC, de haberlos; y (d) cualquier garantía adicional expresa que AGC otorgue separadamente por escrito, de haberla. Este convenio constituye todos los términos y condiciones con respecto a cualquier venta de producto(s) por AGC al cliente. Además, ningún término ni condición proporcionado o estipulado por el cliente por cualquier medio a AGC, incluyendo, pero sin limitarse a, cualesquier términos o condiciones que sean parte de una orden de compra u otro documento proporcionado por el cliente a AGC, independientemente de la acción u omisión de AGC al respecto, formará parte de este convenio o lo modificará, sin el consentimiento expreso por escrito de AGC de que así lo sea tal término o condición. El cumplimiento de la orden del cliente no constituye la aceptación de ninguno de los términos y condiciones del cliente

ni servirá para modificar o enmendar estos términos. Estos términos no podrán modificarse, enmendarse o complementarse excepto mediante escrito firmado por un agente debidamente autorizado de AGC.

4. PRECIOS. AGC se atenderá a los precios dados por escrito al cliente, que se declaran expresamente como "estables" ("Precio Estable") durante el plazo fijado, a menos que AGC lo disponga expresamente de otro modo por escrito, sin que el plazo pueda extenderse a más de treinta (30) días, siempre que AGC pueda retirar o modificar un precio estable en cualquier momento y por cualquier motivo con notificación al cliente por cualquier medio, ya sea teléfono, correo electrónico o facsímil. Además, cualquier precio estable se anulará y será exigible a la entera discreción de AGC en caso de que: (a) El cliente proporcione información falsa o deje de informar a AGC cualquier hecho o circunstancia que AGC considere relevante; o (b) El cliente cambie cualquier especificación o variable de la orden sobre la cual se basó AGC para determinar el precio estable inicial. AGC puede cambiar sus precios y descuentos publicados en cualquier momento sin notificar al cliente. Si AGC modifica algún precio, este notificará al cliente y pagará los nuevos precios de los productos que no hayan sido ya (es decir, antes de la fecha de notificación) preparados para ser enviados antes de la fecha de entrada en vigor de dicho cambio de precio. Cualquier agregado en las órdenes pendientes se procesará a los precios vigentes al momento en que la orden adicional sea aceptada por AGC. Todos los precios se basan en el costo de la mano de obra, materiales, transporte, tarifas de los impuestos y derechos de aduana aplicables, así como cualquier otro costo (en conjunto, "Costos") en vigor a la fecha más tardía entre la cotización y la venta. AGC puede, en caso de producirse un incremento en sus costos después de la fecha de cotización u oferta de precio estable, ya sea como consecuencia de un evento de fuerza mayor o incumplimiento de las condiciones presupuestas, ajustar, a su entera discreción, su cotización u oferta de precio estable para reflejar tales incrementos.

5. RECARGOS POR ENERGÍA Y FLETE. Todas las compras del cliente quedan sujetas a recargos por energía y flete, que pagará el cliente, adicionalmente al precio del (de los) producto(s) y costos, y que incluyen, pero no se limitan a, recargos por gas natural y combustible diésel (denominados en conjunto "Recargos"). AGC, a su entera discreción, puede emitir una factura trimestral por recargos, o con otra frecuencia según lo determine AGC por escrito al cliente.

6. IMPUESTOS. Además de los precios cotizados o facturados, el cliente pagará cualquier impuesto, ya sea del fabricante, sobre ventas, especiales o indirectos u otros, así como los derechos de aduana, las tarifas de inspección o pruebas y demás impuestos, tarifas o cargos de cualquier índole (excepto los impuestos sobre los ingresos de AGC), impuestos o tasados por cualquier autoridad gubernamental o cuasi-gubernamental, o determinado por cualquier transacción entre AGC y el cliente (denominados en conjunto "Impuestos"). AGC facturará todos los impuestos al cliente. En caso de que se exija a AGC el pago de cualquiera de estos impuestos, el cliente dará a AGC, si estuviera disponible, un certificado de exención u otro documento aceptable por la autoridad que impone tales impuestos, de manera oportuna y en todos los casos, antes de que transcurran catorce (14) días a partir de la fecha de solicitud por parte de AGC. AGC no reembolsará al cliente los impuestos establecidos o tasados en facturas emitidas antes de que AGC reciba el certificado de exención.

7. TÉRMINOS DE PAGO. El cliente pagará el monto neto de la factura por productos que se le hayan vendido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de facturación, a menos que se indique de otra manera en la factura. Si, en cualquier momento

del procesamiento por parte de AGC de una orden, AGC determinara, a su entera discreción, que el cliente no podrá pagar conforme a los términos originalmente convenidos, AGC podrá exigir un pago total o parcial por adelantado o cualquier otra garantía del cliente, que incluye, pero no se limita a, garantías adecuadas de pago por parte del Cliente, antes de proceder con la orden. Si el monto neto de la factura no se paga al vencer el término, se cargarán intereses sobre dicho monto, a partir de la fecha de vencimiento, a la tasa de interés del uno y medio por ciento (1.5%) mensual o la máxima tasa anual permitida por la ley, lo que resulte menor. Cualquier descuento aplicable por pago en efectivo se indicará en la factura. Los descuentos por pago en efectivo no se permitirán ni se aplicarán a otra partida facturada que no sea el precio de compra del producto (p.ej. no se aplicará a impuestos, recargos, embalaje y otros cargos).

8. NO RETENCIÓN DE PAGO. El cliente renuncia expresamente a todo derecho a aplazar, o retener de ninguna manera, ningún pago adeudado a AGC al amparo de este convenio o de cualquier otro convenio suscrito con AGC por cualquier motivo, incluyendo, pero sin limitarse a, los motivos relacionados con cualquier disputa o crédito que el cliente considere que AGC adeuda.

9. MONEDA ESTADOUNIDENSE ÚNICAMENTE. El Cliente deberá pagar a AGC todos los precios, impuestos aplicables, recargos y cualquier otro cargo o cuota en virtud de este convenio, en dólares estadounidenses (USD), a menos que AGC acuerde por escrito otro modo.

10. UNIDAD MÍNIMA DE VENTA: La unidad mínima de venta de AGC son 42,000 libras o más para cumplir con cualquier mínimo de la tarifa publicada del transportista con respecto al modo de transportación utilizado para la entrega. Otros productos de AGC en la misma instalación pueden combinarse para satisfacer el peso mínimo de la carga. AGC puede rechazar las órdenes del cliente por cantidades que AGC, a su entera discreción, considere insuficientes para realizar un ciclo productivo del artículo específico ordenado por el cliente. AGC puede cobrar un precio de mercado por las órdenes que sean menores a 42,000 libras.

11. EMPAQUE: A menos que el cliente haya dado a AGC otras instrucciones de empaque y AGC haya prestado su consentimiento por escrito, el cliente conviene por este medio seleccionar, o se considerará que ha seleccionado, el material de empaque estándar de AGC. El separador estándar es material intercalado en polvo. A menos que las partes lo acuerden de otro modo, los precios de AGC reflejan e incluyen únicamente su empaque estándar. AGC puede cambiar su separador estándar, a su entera discreción y sin previo aviso. No están disponibles empaques de productos mixtos. AGC se reserva el derecho a cobrar montos adicionales, a pagar por el cliente, si la orden de este necesita un empaque distinto al empaque estándar de AGC. AGC SE LIBERA POR ESTE MEDIO DE TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE DAÑOS A LOS PRODUCTOS PROVOCADOS POR O DERIVADOS O RESULTANTES DE CUALQUIER MATERIAL DE EMPAQUE, DEFECTOS RELACIONADOS CON DICHO MATERIAL O SU FALTA DE IDONEIDAD PARA LOS PROPÓSITOS PREVISTOS. EL CLIENTE RECONOCE QUE CONFÍO EN SUS PROPIOS CONOCIMIENTOS, DESTREZA Y PERICIA AL SELECCIONAR EL MATERIAL DE EMPAQUE.

12. ESTANTERÍAS: Los productos pueden empacarse y transportarse sobre los equipos de estantería para el transporte de vidrio de AGC (p.ej. estantes de acero o

rodantes) ("Equipos de Estantería"). Todos los equipos de estantería son propiedad única y exclusiva de AGC, que posee todos los derechos, titularidad e interés en aquellos. El cliente tiene que proceder con razonable cuidado al descargar, cargar y usar las estanterías. El cliente usará los equipos de estantería únicamente para recibir, almacenar y transportar productos de vidrio de AGC en las instalaciones del cliente, sin poder hacerlo para otros propósitos, incluidos, sin limitación, almacenaje de inventarios y otras operaciones de almacenaje o envío de productos de clientes o terceros. El cliente usará los equipos de estantería conforme a los propósitos previstos, con el cuidado y precaución debidos, en estricto cumplimiento con todas las leyes y reglamentos, regulaciones y estatutos. El cliente debe mantener los equipos de estantería completamente libre de reclamaciones y gravámenes. El cliente será responsable de transmitir conocimientos y capacitar a su personal sobre el uso, mantenimiento y transportación adecuados de los equipos de estantería, incluyendo, pero sin limitarse a, las técnicas apropiadas de carga, apilado y fijación. El cliente devolverá el equipo de estantería a AGC en cumplimiento con las políticas de devolución de AGC y cualquier otro convenio de equipo de estantería establecido con AGC. AGC puede exigir al cliente que celebre un convenio independiente sobre los equipos de estantería, como condición para proveer dichos equipos al cliente.

13. FLETE: La entrega de productos al amparo de este documento en el territorio continental de Estados Unidos y Canadá será FOB en la planta fabril de AGC. Los Incoterms 2010 aplicarán para embarques internacionales, excluyendo a Canadá; salvo que se acuerde algo distinto por escrito por las partes como ATC, se aplicarán cargos de CPT (porte pagado hasta) para el lugar de destino designado. Para todos los envíos, AGC puede enviar productos a través de un transportista general, transportista por contrato, o utilizando sus propios medios de transporte, el método y la ruta se decidirán a discreción de AGC, salvo que se acuerde expresamente algo distinto, por escrito y con antelación, por las Partes como ATC. El cliente será el único responsable de y pagará por todos los gastos adicionales relacionados con o en los que AGC haya incurrido con respecto al método o ruta de envío especificados por el cliente. AGC puede, a su entera discreción, sin responsabilidad o sanción penal, llevar a cabo envíos parciales de productos al cliente. Cada envío constituirá una venta individual, y el cliente deberá pagar las unidades enviadas, ya sea que el envío sea parcial o en cumplimiento de toda la orden. AGC no será responsable por ningún daño ni demora ni por los costos correlativos causados por cualquier transportista o expedidor; el cliente será responsable de interponer todas y cada una de las reclamaciones por daños de flete o envío al efecto de recuperar las pérdidas. Los cargos por flete a destinos dentro de las rutas habituales de los transportistas en el territorio continental de los Estados Unidos y Canadá suelen ser prepagos y cubiertos por el precio de los productos de AGC regularmente comprados en cargas completas de vehículo; sin embargo, el cliente pagará cargos de flete adicionales tasados por AGC en caso de envíos (a) de cargas menores a la carga total, (b) de productos especiales, (c) a destinos fuera de las rutas habituales del transportista, o (d) cualquier combinación de las anteriores.

14. ENTREGA Y ACEPTACIÓN: La entrega FOB de productos por AGC a un transportista en determinado punto constituirá la entrega al cliente, sin importar que AGC pague o no el flete. Se cargarán al cliente cualquier tarifa de almacén, sobrestadía, transporte terrestre y otros gastos ocasionados por o relacionados incidentalmente con cualquier demora solicitada por o realizadas a conveniencia del cliente más allá de la

fecha de envío programada. El cliente, como consignatario, descargará el envío fletado en presencia del transportista y procederá a la inspección visual de los productos al momento de la descarga. El cliente informará al transportista de cualesquier discrepancias al concluir la inspección visual de los productos. El cliente notificará por escrito a AGC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del envío, todas las reclamaciones por artículos faltantes, errores, daños o cualquier otra discrepancia entre el cargamento fletado tal como se describe en el conocimiento de embarque y lo recibido. Dejar de notificar dentro del plazo establecido constituye una renuncia a tales reclamaciones por el cliente y equivale a su aceptación incondicional de los productos. La responsabilidad de AGC por la no entrega de los productos se limita a, ya sea reponerlos dentro de un plazo razonable o ajustar la factura de los productos para que refleje la cantidad realmente entregada.

15. ALMACENAJE. Los precios de AGC incluyen solo los costos de envío de la orden del cliente como un solo envío combinado y no incluyen los costos de envíos para separar la orden del cliente en múltiples envíos; de ser necesario o solicitado por el cliente, este deberá pagar a AGC todos los montos adicionales por cualquier costo de envío. El cliente pagará también un cargo por almacenaje del uno y medio por ciento (1.5%) mensual sobre el monto total de la factura, que será aplicado a las facturas por productos no enviados a o no recogidos por el cliente dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por parte de AGC de que dichos productos están listos para su entrega. En el caso de que algún producto ordenado por el cliente permanezca en el depósito de AGC por más de sesenta (60) días después de la notificación por parte de AGC de que los productos están listos para ser recogidos, además del cargo por almacenaje, el cliente estará obligado a tomar los productos y pagar por ellos una vez recibida y conforme a la notificación escrita de AGC. Si el cliente no lo hiciere así, AGC podría, a su entera discreción, recurrir a uno o más de los siguientes recursos: (a) enviar los productos al cliente y cobrar a este el precio de compra de dichos productos, además de cualquier cargo adicional por impuestos, recargas, costos, flete y gastos en los que AGC incurra o tenga que incurrir, (b) revender los productos a un tercero buscando el reembolso por parte del cliente de la diferencia del precio de venta de los productos según se vendan al tercero en cuestión y el precio completo, sin descuentos, que AGC hubiera cobrado al cliente por la venta de dichos productos más cualquier impuesto adicional, recargo, costos, flete y gastos en los que AGC incurra o tenga que incurrir, o (c) destruir los productos y cobrar al cliente el precio de compra, incluidos todos los impuestos, recargos, costos, flete; y gastos en los que AGC incurra o tenga que incurrir, o (d) presentar una reclamación, demanda u otro procedimiento ante un tribunal y en la jurisdicción legalmente competente. No obstante lo anteriormente dispuesto en esta sección, AGC y el cliente pueden suscribir un convenio de programación de almacenaje para fijar los términos y condiciones de AGC con respecto al almacenaje de los productos del cliente ("Programa de Almacenaje"), que prevalecerán sobre los términos y condiciones fijados en esta sección 15, la implementación de cualquier Programa de Almacenaje está supeditado a la ejecución de un convenio por escrito entre AGC y el cliente a este respecto. Al finalizar el Programa de Almacenaje, el cliente está obligado a comprar cualquier saldo de productos almacenados por AGC bajo el amparo del programa, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de terminación sin demoras ni deducciones.

16. ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD. En toda orden de materiales para vidrio de seguridad, el cliente dará la referencia correcta del estándar de seguridad que tiene que cumplirse al manufacturar, certificar y etiquetar el producto de vidrio. EL CLIENTE NO DEBERÁ GLASEAR VIDRIO PULVIRREVISTIDO EN LUGARES PELIGROSOS (COMO SE DEFINAN POR LOS CÓDIGOS Y LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES APLICABLES). EL VIDRIO A GLASEAR Y USAR COMO TAL EN LUGARES PELIGROSOS TIENE QUE SER UN VIDRIO DE SEGURIDAD APROBADO. AGC QUEDA POR ESTE MEDIO EXONERADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD, ASÍ COMO POR LAS ACCIONES Y OMISIONES DEL CLIENTE.

17. CANCELACIÓN. El cliente no podrá cancelar una orden de productos cuya manufactura ya haya comenzado y será enteramente responsable del pago total correspondiente. El cliente solo podrá solicitar la cancelación de una orden de productos proporcionando una notificación por escrito a AGC antes de que AGC genere o envíe dicha orden. AGC, a su entera discreción, podrá aceptar la solicitud de cancelación. En caso de que AGC acepte la solicitud de cancelación, el cliente pagará a AGC: (a) todos los costos en los que AGC incurrió antes de la aceptación de la cancelación, incluyendo, pero sin limitarse a, los materiales y el trabajo provisto o completado, así como (b) una liquidación por daños equivalente al diez por ciento (10%) del monto facturado originalmente por la cancelación de la orden de productos, a fin de compensar a AGC por pérdidas incurridas, pérdida de oportunidad y daños similares que las partes reconocen, por este medio, que son muy difíciles de calcular. Las partes acuerdan que estos daños y perjuicios serán justos y razonables y no deberán penalizarse. La venta de productos de AGC al cliente, o a algún tercero, permanecerá siempre dentro del ámbito discrecional de AGC, independientemente de tratos o desempeño anteriores, uso del comercio, u otros. AGC puede abstenerse en cualquier momento de vender productos al cliente, con o sin motivo expreso, y con o sin notificación.

18. FUERZA MAYOR. AGC quedará exonerada de cumplir este convenio en caso de eventos fuera de su control, incluyendo, pero sin limitarse a, casos de fuerza mayor; daños a las oficinas, plantas de producción u otras instalaciones de AGC; incendio, inundaciones, criminalidad, incluyendo robo, guerra, amenazas o actos de terrorismo, violencia en el lugar de trabajo, fenómenos meteorológicos, huelgas, interrupciones en el trabajo, accidentes, demoras en la producción, cortes de servicios públicos, déficits de abastecimiento, demoras de transportistas o proveedores de materiales, acciones del gobierno o resultado de prioridades del gobierno o cualquiera de sus departamentos, u otros eventos o acciones más allá del control razonable de AGC, que impidan cumplir las obligaciones de AGC fijadas en este documento, incluyendo, pero sin limitarse a, la manufactura o el envío de los productos. AGC presentará por escrito al cliente la declaración de un evento de fuerza mayor y notificará al cliente si se propone cumplir el convenio más adelante, en la medida de lo posible, sobre la base tanto de la duración esperada de la demora como del plan de contingencia correspondiente. AGC, a su entera discreción, puede cancelar cualquier orden del cliente, total o parcialmente, debido a un caso de fuerza mayor. AGC no será responsable ante el cliente ni ante terceros por cualquier pérdida, daño, multa, sanción o costo que resulten de un caso de fuerza mayor.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL. AGC tendrá y, por este medio, el cliente cede a AGC, todos y cada uno de los derechos, títulos e intereses sobre cualquier tipo de propiedad intelectual ("IP", por sus siglas en inglés) creada por, derivada de, relacionada con o resultante de este convenio, incluyendo, pero sin limitarse a,

patentes, marcas y nombres comerciales, derechos de autor, secretos comerciales, conocimiento, planos, diseños, creaciones o invenciones. Todo derecho, título e interés en IP, incluyendo, pero sin limitarse a, patentes, marcas y nombres comerciales, derechos de autor, secretos comerciales, con respecto a todos los productos de AGC pertenecen a AGC Flat Glass North America, Inc. (o sus respectivos propietarios en el caso de productos de terceros). Por este medio AGC no otorga ningún tipo de derechos de IP, incluyendo, pero sin limitarse a, cualesquier derechos de licencia, ni puede inferirse que AGC otorgue cualquier tipo de IP. El cliente solo puede usar los productos de AGC de conformidad con los términos y para los propósitos aquí establecidos, a menos que conste previa aprobación por escrito de AGC. AGC no declara ni garantiza que sus productos no violan ningún derecho de propiedad intelectual de terceros.

20. IDONEIDAD DE LOS PRODUCTOS. El cliente será el único responsable de determinar la idoneidad del producto comprado a AGC para determinado uso, incluyendo, pero sin limitarse a, el uso para los fines determinados por el cliente. **EL CLIENTE NO DEBERÁ BASARSE EN NINGUNA DECLARACIÓN ORAL O ESCRITA DE EMPLEADOS O AGENTES DE AGC SOBRE LA IDONEIDAD O CALIDAD DE LOS PRODUCTOS VENDIDOS POR AGC. NINGUNA DECLARACIÓN DE ESTA NATURALEZA ESTÁ AUTORIZADA POR AGC.**

21. GARANTÍA LIMITADA. AGC concede la garantía de sus productos exclusivamente al cliente y no a terceros, y únicamente hasta el alcance fijado por escrito en la garantía limitada expresa tal como se describe a continuación ("**Garantía**"). La garantía se aplica únicamente a los productos que hayan sido PAGADOS EN SU TOTALIDAD por el cliente. A su entera discreción, AGC podrá elegir entre brindar una garantía adicional al cliente conforme a términos y condiciones específicos que AGC proveerá aparte y por escrito al cliente al concluir determinado proyecto o al acordarse de otra manera entre las partes. Tal garantía adicional será incorporada como suplemento y queda sujeta a los mismos términos y condiciones de esta garantía, a menos que de otro modo AGC lo notifique expresamente por escrito. Cualquier garantía adicional será efectiva exclusivamente entre AGC y el cliente, sin implicación de ningún tercero. AGC no asegura ni garantiza tiempos de producción, fechas de envío y entrega ni disponibilidad de inventarios. EXCEPTO PARA CUALQUIER GARANTÍA LIMITADA EXPRESA APLICABLE, AGC NO HACE, Y POR ESTE MEDIO DECLINA, CUALQUIER OTRA DECLARACIÓN O GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA POR LEY, CURSO DE NEGOCIACIÓN O REALIZACIÓN, USO DEL COMERCIO O DE OTRA MANERA CON RESPECTO A CUALQUIER PRODUCTO SUMINISTRADO O VENDIDO POR AGC AL CLIENTE, INCLUYENDO (SIN LIMITARSE A) GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, NO INFRACCIÓN DE DERECHOS Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHS PRODUCTOS.

22. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. EN NINGÚN CASO AGC CONTRAERÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO CON RESPECTO A CUALQUIER PRODUCTO DEFECTUOSO O EN DISCREPANCIA, INCUMPLIMIENTO O RECHAZO DE CUALQUIER TÉRMINO CONTRACTUAL, CUALQUIER DELITO (INCLUSO POR NEGLIGENCIA) NI POR NINGUNA OTRA RAZÓN, QUE INCLUYA CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO ESPECIAL, DIRECTO O INDIRECTO, POR CONFIANZA, INCIDENTAL O PUNITIVO, SIN LIMITARSE A LA PÉRDIDA DE GANANCIAS, O LA PÉRDIDA DE NEGOCIOS, INCLUSO SI SE ADVIRTIÓ DE TALES PÉRDIDAS O DAÑOS POTENCIALES Y NO OBSTANTE EL DAÑO A CUALQUIERA DE LOS

RECURSOS ACORDADOS U OTROS RECURSOS CON FINES ESPECÍFICOS. ADEMÁS, EN NINGÚN CASO AGC CONTRAERÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO CONFORME A CUALQUIER SUPUESTO TEÓRICO LEGAL, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A CONTRATO, DELITO, RESPONSABILIDAD ESTRUCTIVA Y GARANTÍA EN EXCESO AL MONTO PAGADO POR EL CLIENTE Y RECIBIDO POR AGC AL AMPARO DE LA ORDEN DEL CLIENTE CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DADO DE QUE NO HAYA CANTIDAD ALGUNA PAGADA POR EL CLIENTE Y RECIBIDA POR AGC AL AMPARO DE LA ORDEN DEL CLIENTE CORRESPONDIENTE, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE AGC NO EXCEDERÁ LOS VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$ 25,000.00). A LOS EFECTOS DE ESTA SECCIÓN, "AGC" INCLUYE AGC Y SUS COMPAÑÍAS AFILIADAS, VINCULADAS Y MATRIZ, ASÍ COMO SUS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTATES, ASEGURADORES, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

23. ELECCIÓN DE LEY/JURISDICCIÓN. El convenio se registrará por las leyes del estado donde se manufacturó el producto, con exclusión de sus reglas sobre conflicto de leyes. Así mismo, todos los términos utilizados en este documento que se definen en o adquieren su significado del Código Comercial Uniforme ("UCC", por sus siglas en inglés), tal y como se adoptaron en el Estado donde se manufacturó el producto, tendrán la misma definición y significado a los efectos de este convenio. Cualquier cláusula del convenio que entre en conflicto con, o varíe de, lo dispuesto en las cláusulas del UCC sustituye a, y prevalece sobre, dichas cláusulas del UCC y rigen este convenio. Además, bajo ninguna circunstancia se aplicará la Convención de las Naciones Unidas para la Resolución de Conflictos. Tampoco se aplicará a este convenio la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Venta Internacional de Mercancías. Las partes convienen así mismo que todo procedimiento legal o judicial relacionado con este convenio o con cualquier orden se presentará ante la Corte de Distrito del distrito oriental de Tennessee, que será la jurisdicción y sede judicial exclusiva para la resolución de todos los conflictos relacionados con este convenio, cualquier orden o cualquier otro asunto entre el cliente y AGC.

24. NO EXENCIÓN/RECURSOS ACUMULATIVOS. La dispensa por AGC del incumplimiento por parte del cliente de cualquiera de los términos de este convenio no se considerará como renuncia al cumplimiento futuro, y tal término, así como los demás términos de este convenio, conservarán su plena vigencia y efecto. Si algún término de este convenio es o deviene, en algún momento, inexigible en su cumplimiento o queda invalidado por cualquier ley, reglamento o regulación vigente, ningún otro término del convenio se verá afectado por ello y, salvo aquel que sea inexigible o invalidado, todos los demás continuarán surtiendo el mismo efecto como si aquel no hubiera sido incluido en el convenio. Ninguna dispensa o renuncia será efectiva en contra de AGC a menos que así se establezca en un escrito firmado por un oficial de AGC debidamente autorizado. Los derechos de AGC al amparo de este convenio son acumulativos y no alternativos.

25. SUCESORES/CESIÓN. El convenio es vinculante desde su entrada en vigor y redundará en beneficio de las partes, sus representantes legales, sucesores y cesionarios, incluyendo cualquier parte que adquiera todos o esencialmente todos los activos del cliente o de AGC. El convenio no puede ser cedido por el cliente sin previo consentimiento por escrito de AGC.

26. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. La relación entre el cliente y AGC será la de contratistas independientes. Ningún contenido de este convenio tiene la intención de crear, ni debe interpretarse como que crea, ninguna agencia, sociedad, sociedad en participación, u otra forma de negocio conjunto, empleo o relación fiduciaria entre las partes. Las partes tampoco cuentan con la autoridad para contratar o vincular a la otra parte de modo alguno.

27. HONORARIOS DE ABOGADOS. AGC tendrá derecho al reembolso total por parte del cliente de los honorarios de abogados, costos procesales y demás gastos en los que AGC incurra por razón de o en relación con cualquier acción de ley o equidad para exigir el cumplimiento o la interpretación de los términos contractuales.

28. CONTINUIDAD DE LAS DISPOSICIONES. Cualquier término contractual que, expresamente o por su naturaleza, se extienda más allá de la terminación o cancelación del convenio, continuará vigente tras la terminación o cancelación, incluyendo, sin limitarse a, las secciones 19 a 28 de estos términos.

B. GARANTÍA LIMITADA

AGC a través del presente otorga al cliente esta garantía limitada y expresa ("Garantía"), que está sujeta e incorpora los términos del convenio. Esta garantía aplica a todos los productos de AGC y queda sujeta a todos los términos y condiciones fijados en este convenio.

TODOS LOS PRODUCTOS

Los siguientes términos y condiciones de garantía se aplican a todos los productos de AGC, pero quedan expresamente sujetos a los plazos, excepciones y términos y condiciones adicionales para productos específicos, como se establece a continuación.

1. RECURSO. La única responsabilidad de AGC y el **ÚNICO Y EXCLUSIVO RECURSO** del cliente al amparo de la garantía o de cualquier teoría jurídica de contrato, delito, negligencia, responsabilidad estricta o cualquier otra reclamación de responsabilidad, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier reclamación derivada de o relacionada con cualquier estatuto, reglamento o regulación sobre protección al consumidor o fraude al consumidor, se limitarán exclusivamente al suministro de un producto de repuesto al cliente, sin cargo, con entrega FOB en la planta de producción más cercana al lugar de instalación del producto. Si AGC no puede suministrar un producto de repuesto (tal como determine a su entera discreción), el único recurso del cliente será el reembolso por AGC del precio original de venta. **EN NINGÚN CASO AGC SE RESPONSABILIZARÁ POR LOS COSTOS INCURRIDOS POR EL CLIENTE POR EL RETIRO DE PRODUCTOS DEFECTUOSOS, LA INSTALACIÓN DE PRODUCTOS DE REEMPLAZO, DAÑOS O PERJUICIOS ESPECIALES, INCIDENTALES, INDIRECTOS, POR CONFIANZA O PUNITIVOS, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A, PÉRDIDAS POR GASTOS DE OPERACIÓN, PÉRDIDA DE GANANCIAS O DE NEGOCIOS, INCLUSO SI SE ADVIRTIÓ SOBRE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS POTENCIALES.** En caso de que un producto se reponga conforme a una garantía aplicable de AGC, el producto de repuesto se garantiza solo para el plazo que resta de la garantía aplicable al producto original. AGC tampoco asegura ni garantiza tiempos de producción, fechas de envío y entrega ni disponibilidad de inventarios. Esta

garantía no se aplicará a ningún producto una vez expirado el período de garantía. **ESTOS RECURSOS EXCLUSIVOS SERÁN LOS ÚNICOS RECURSOS EXCLUSIVOS CON LOS QUE CONTARÁ EL CLIENTE, AUN CUANDO LA GARANTÍA LIMITADA APLICABLE ESTABLECIDA POR ESTE MEDIO FALLE EN EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN ESPECÍFICO.**

2. DERECHO DE INSPECCIÓN. El cliente pondrá a disposición de AGC cualquier producto para inspección que el cliente alegue ser defectuoso o que esté sujeto a reclamación al amparo de esta garantía después de instalado. La garantía se anula si el cliente se rehúsa u omite poner, razonablemente, a disposición de AGC, el producto considerado defectuoso para su inspección por parte de AGC, tal como se establece anteriormente, dentro de un plazo razonable después de hacer la reclamación, que en ningún caso excederá los treinta (30) días a partir de la entrega de la reclamación por escrito. Además, la garantía se anulará si el cliente altera, retira, destruye o desecha el producto ya instalado (es decir, de cualquier producto final o sistema de instalación/vidriado) antes de que AGC complete la inspección o revisión de dicho producto.

3. PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA. En el caso de una reclamación por garantía, el cliente deberá remitir una reclamación por escrito de cobertura de la garantía a AGC dentro de los siguientes ciento veinte (120) días a partir de la fecha en la que conoció, o debió razonablemente conocer, la imposibilidad presunta del producto para cumplir con la garantía, incluyendo lo siguiente: (a) copia completa de la Garantía Limitada, (b) comprobante de que el cliente es una de las partes cubiertas por la garantía, entregando una copia de la orden de compra original, (d) comprobante de la fecha de entrega del (de los) producto(s), y, (c) todos los detalles de la reclamación, incluyendo la descripción, el tipo y la localización de los presuntos defectos («Reclamación de Garantía»). Para ser válidos, las Reclamaciones de Garantía deberán ser recibidas por AGC dentro del período de garantía. Si el cliente no remite a AGC una reclamación de garantía a tiempo, se considerará que el cliente ha renunciado a reclamar cualquier cobertura de garantía con respecto al producto (y todos los demás productos similares enviados al cliente) y AGC no contraerá ninguna responsabilidad ni obligación por dicho(s) producto(s). En ningún caso se tendrá en cuenta una reclamación de cobertura de garantía posterior al vencimiento del plazo de garantía especificado para el producto dado. El cliente pondrá el producto a disposición de AGC para su inspección, como se estableció anteriormente. Cualquier remplazo o reembolso realizado por AGC bajo la Garantía Limitada deberá considerarse como un acuerdo total y liberará todos los reclamos del cliente con respecto al producto sujeto a la Reclamación de Garantía y significará una prohibición total de cualquier reclamación, disputa o procedimiento posteriores.

4. LIMITACIONES. EXCEPTO SI SE DISPONE EXPRESAMENTE POR ESTE MEDIO, AGC NO PRESTA DECLARACIÓN NI GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA DE NINGÚN TIPO CON RELACIÓN A SUS PRODUCTOS, YA SEA SOBRE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, NO INFRACCIÓN DE DERECHOS, NI SOBRE NINGÚN OTRO ASUNTO. En especial, pero sin limitarse a ello, AGC no asume responsabilidad alguna, y esta garantía se anulará sin dar cobertura del producto, en caso de o bajo una o varias de las siguientes circunstancias:

- Rotura de vidrio;
- Fallas en productos debido a uso, manipulación, carga, descarga o almacenaje indebidos;
- Fallas como resultado de incompatibilidad con otros vidriados o materiales de instalación, incluyendo, sin limitarse a, selladores,

lubricantes, bloques de ajuste, juntas, revestimientos, aislantes, desecantes, rejillas, persianas o cualquier otro material.

- Fallas en productos debido a instalación o diseño de drenaje defectuosos, así como debido a diseño de goteo o goteo inadecuados. Esto incluye, sin limitarse a, el requisito de que el canal del vidrio tenga un drenaje/goteo apropiados conforme a todas las recomendaciones y requerimientos de IGMA para impedir la acumulación de agua;
- Diseño o construcción de edificios donde los bordes del producto queden expuestos al entorno;
- Falla en productos debido a condiciones severas y/o extremas del tiempo, incluyendo, pero sin limitarse a: huracanes, tornados, terremotos, granizo, calor excesivo, frío o humedad;
- Daños a los productos por causa de productos químicos usados en o alrededor de los mismos;
- Productos para los cuales el cliente no cumplió con los procedimientos de cuidado e instalación aceptados en la industria, tales como (siempre que fueren aplicables), pero sin limitarse a, aquellos que aparecen en publicaciones de la Glass Association of North America y la Insulating Glass Manufacturers Alliance;
- Fallas en productos debido a que el cliente no siguió las instrucciones de AGC al respecto;
- Fallas de cualquier tipo si el producto fue sometido a procesamiento adicional, fabricación o alteración por parte del cliente o por un tercero distinto a AGC, incluyendo, pero sin limitarse a, la aplicación de revestimientos, películas, cintas, refuerzos adhesivos, bordeado adicional, biselado o acanalado;
- El daño resultante de la limpieza con, o con exposición a, limpiadores abrasivos, objetos filosos, cepillos de alambre, lana de acero, ácidos u otros materiales cáusticos de cualquier tipo;
- Productos instalados por el cliente o por terceros sin estar continua y adecuadamente soportados mecánicamente por todos los lados, incluyendo, pero sin limitarse a, la colocación y el tamaño inadecuados de bloques de ajuste;
- Productos que se usaron o instalaron fuera de los límites del territorio continental de Estados Unidos o Canadá.
- Productos instalados en un vehículo de cualquier tipo, o
- Productos que hayan sido remodelados, incluyendo, pero sin limitarse a, la adición de cualquier tipo de película (p.ej., películas de seguridad o protección).

Nadie, excepto un administrador debidamente autorizado de AGC que así lo haga por escrito, puede alterar, modificar, enmendar, complementar o cambiar de ninguna manera esta garantía. Ninguna alteración, modificación, enmienda, suplemento o cambio en esta garantía, ya sea por escrito o en forma oral, por cualquier otra persona que no sea un administrador debidamente autorizado de AGC, será vinculante y quedará anulada y sin efecto.

PRODUCTOS ESPECÍFICOS

Además de los términos y condiciones antes mencionados de la garantía aplicable a todos los productos, AGC concede por este medio al cliente las siguientes garantías limitadas adicionales con respecto a los productos específicos sujetos a los respectivos términos y condiciones aquí contenidos:

5. UNIDADES DE VIDRIO AISLANTE. AGC garantiza sus unidades de vidrio aislante contra la obstrucción material de la visión por defectos de material o mano de obra que den lugar a la formación de una película o depósito de polvo en las superficies internas del vidrio por causa exclusiva de una falla del sello hermético que no provenga de la rotura del vidrio, por un período de CINCO (5) AÑOS en las unidades AGC Single Seal y Duraseal®, así como de DIEZ (10) AÑOS en las unidades AGC Dual Seal, Intercept®, Super Spacer® y Duralite®, contados desde la fecha de la fabricación o la fecha de certificación de finalización sustancial del exterior de la edificación en un proyecto de licitación comercial, que conste por escrito como acuerdo entre AGC y el cliente (“**Finalización sustancial**”), lo que ocurra último. Si las partes no convienen por escrito una fecha de finalización sustancial, la garantía empezará a contar en la fecha de fabricación. Además de las condiciones establecidas en la Cláusula B.4. anterior, por las cuales AGC no asume responsabilidad, AGC tampoco asume responsabilidad, sin limitación, y esta garantía se anulará sin dar cobertura al producto específico en caso de o bajo las siguientes circunstancias adicionales:

- Productos incompatibles con el sello hermético orgánico de otros vidriados o materiales de instalación incluyendo, sin limitarse a, selladores, lubricantes, bloques de sujeción, juntas, revestimientos, aislantes u otros materiales;
- Productos instalados en o cerca de un entorno de alta humedad incluyendo, sin limitarse a, recintos de piscinas, saunas, spas, jacuzzis o invernaderos;
- Productos instalados en posición no vertical (en ángulos mayores o menores de 90 grados)(es decir, “vidriado en pendiente”) o en aplicaciones estructurales de vidriado. Sin embargo, para Dual Seal fabricado con un (1) sello primario de polisobutileno y otro (2) sello secundario de silicona, el plazo de garantía del producto para vidriado en pendiente se acorta a CINCO (5) AÑOS, mientras que el producto de vidriado estructural tendrá DIEZ (10) AÑOS, contados ambos desde la fecha de fabricación o la fecha de finalización sustancial, lo que ocurra último;
- Los productos manufacturados con un tubo capilar que contengan una superficie de vidrio con revestimiento pulverizado en su espacio de aire;
- Productos con el sello de la unidad sin completa protección por una cobertura de faz (“mordida”) de al menos 15/32 pulgadas; o
- Productos de tamaño unitario total que exceda los sesenta (60) pies cuadrados.

AGC NO CONCEDE GARANTÍA, Y POR EL PRESENTE NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, CON RESPECTO AL NIVEL DE LLENADO CON CUALQUIER GAS INERTE DENTRO DE LA UNIDAD DE VIDRIO AISLANTE, ASÍ COMO TAMPOCO CONCEDE GARANTÍA SOBRE EL ÍNDICE DE DISIPACIÓN DEL GAS INERTE NI LA CANTIDAD DE GAS REMANENTE EN DETERMINADA UNIDAD AISLANTE DESPUÉS DE LA FABRICACIÓN. LA DISIPACIÓN DE UN GLAS INERTE EN LA UNIDAD DE VIDRIO AISLANTE ES UNA PROPIEDAD INHERENTE Y NO DEBE CONSIDERARSE COMO DEFECTO.

6. VIDRIO CON REVESTIMIENTO PIROLÍTICO. AGC garantiza sus vidrios con revestimiento pirolítico Comfort Select™ y Energy Select™ contra grietas, peladuras y deterioro en condiciones ambientales normales de vidriado por un plazo de DIEZ (10) AÑOS a partir de la fecha de fabricación.

7. VIDRIO DE BAJA EMISIÓN PULVIREVESTIDO RECOCIDO Y POSTEMPLABLE. AGC garantiza sus vidrios de baja emisión pulvirevestidos Comfort Select™, Energy Select™ y

Stopray Vision™ contra grietas, peladuras y deterioro en condiciones ambientales normales de vidrioado por un plazo de DIEZ (10) AÑOS a partir de la fecha de fabricación o de la fecha de finalización sustancial, lo que ocurra último. Además de las condiciones establecidas en la Cláusula B.4. anterior, por las cuales AGC no asume responsabilidad, AGC tampoco asume responsabilidad, sin limitación, y esta garantía se anulará sin dar cobertura al producto específico en caso de o bajo las siguientes circunstancias adicionales:

- Vidrios de baja emisión pulvirrevestidos Comfort Select™, Energy Select™ y Stopray Vision™ que no hayan sido bien desbordeados conforme a las normas del sector concebidas para impedir que las capas plateadas entren en contacto con la humedad;
- Vidrios de baja emisión pulvirrevestidos Comfort Select™, Energy Select™ y Stopray Vision™ que no hayan sido incorporados a una unidad de vidrio aislante dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de envío, si son solo pulvirrevestidos, o de tres (3) meses si los revestimientos son postemplables;
- Productos con problemas de color entre vidrios de baja emisión pulvirrevestidos simples y postemplables, que pudieran sobrevenir en el terreno, al evaluarse conforme a la norma ASTM C1376*, si los dos (2) revestimientos se combinan en la misma elevación o lado de un edificio (ya que el color del postemplable se afecta por el proceso de calentamiento). Revisar el color después del tratamiento con calor y antes de la instalación es responsabilidad exclusiva del cliente;
- Productos con problemas de color que pudieran sobrevenir en el terreno entre vidrios de baja emisión pulvirrevestidos laminados (con el revestimiento granular integrado contra el intercalado) y no laminados, al evaluarse conforme a la norma ASTM C1376*. El vidrio de baja emisión laminado puede tener cambios significativos de color en comparación con el mismo vidrio no laminado. La compatibilidad del color es responsabilidad exclusiva del cliente;
- Productos con revestimientos usados en superficies distintas a las recomendadas conforme a los documentos de servicio técnico de AGC para el producto, disponibles en AGC bajo solicitud del cliente; o
- Productos con fallas en el sello hermético de la unidad de vidrio aislante.

8. VIDRIO TEMPLADO. AGC garantiza por el plazo de UN (1) AÑO a partir de la fecha de fabricación o la fecha de finalización sustancial, lo que ocurra último, que su vidrio templado cumple, al momento de la venta, las especificaciones definidas por la norma ASTM C1048*, la especificación estándar para vidrio termoendurecido y vidrio plano completamente templado, así como la norma ANSI Z97.1* o CPSC 16 CFR 1201 Categoría II. Además de las condiciones establecidas en la Cláusula B.4. anterior, por las cuales AGC no asume responsabilidad, AGC tampoco asume responsabilidad, sin limitación, y esta garantía se anulará sin dar cobertura al producto específico en caso de o bajo las siguientes circunstancias adicionales:

- Productos modificados o sujetos a cualquier proceso de fabricación incluyendo, sin limitarse a, pulido, taladrado, granallado con arena o cualquier otro proceso o modificación posterior al templado; o

- Productos expuestos a temperaturas de 400° Fahrenheit o más por un tiempo prolongado.

9. LUXCLEAR™ PROTECT. AGC garantiza su Luxclear™ Protect de acuerdo con los términos y condiciones especificados en la garantía para este producto según lo proporcione AGC en forma individual y por escrito.

10. OTROS PRODUCTOS DE VIDRIO PLANO. AGC garantiza por el plazo de UN (1) AÑO desde la fecha de fabricación o la fecha de finalización sustancial, lo que ocurra último, que todos sus productos de vidrio plano (que no sean los productos específicos identificados aquí con diferente plazo de garantía) cumplen, al momento de la venta, las especificaciones definidas por la norma ASTM Especificación para Vidrio Plano C1036*, y que dichos productos están libres por completo de gravámenes y cargas.

11. PRODUCTOS DE TERCEROS. Para los productos comprados por AGC a un tercero fabricante y vendidos al cliente, la garantía de dicho tercero fabricante, si la hubiere, pasará al cliente y será la única y exclusiva garantía en vigor. En caso de productos de terceros, esta garantía se anulará y no será aplicable, pero los términos permanecerán en pleno vigor y efecto. En relación a productos de terceros, el único recurso disponible para el cliente es directamente con el tercero fabricante. Para evitar confusiones, AGC NO HACE DECLARACIONES NI CONCEDE GARANTÍAS DE NINGÚN TIPO CON RESPECTO A NINGÚN PRODUCTO DE TERCERO(S), YA SEA EXPRESO O IMPLÍCITO POR LEY, CURSO DE UNA NEGOCIACIÓN O DESEMPEÑO, USO COMERCIAL U OTRO, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A, (a) GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN; (b) GARANTÍA DE IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR; (c) GARANTÍA DE TITULARIDAD; O (d) GARANTÍA DE NO INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

* Todas las normas ANSI y ASTM referidas en este contrato guardarán correspondencia con la norma ANSI o ASTM adoptada por las organizaciones rectoras respectivas y en vigor al momento de la fabricación del producto de AGC.

Duraseal®, Super Spacer® y Duralite® son marcas comerciales registradas de Quanex IG Systems, Inc.

Intercept® es una marca comercial registrada de PPG Industries, Inc.

Comfort Select™, Energy Select™, Stopray Vision™ y Luxclear™ son marcas comerciales de AGC. Las marcas comerciales de AGC no pueden reproducirse, imitarse, difuminarse ni usarse con ningún propósito sin el expreso permiso por escrito de AGC. Todos los derechos, títulos e intereses globales relacionados con las marcas comerciales de AGC quedan por este medio expresamente reservados. Los derechos de cualquier marca de terceros usadas aquí pertenecen a sus respectivos propietarios y AGC no reclama ningún derecho sobre dichas marcas a menos que cuente con permiso o licencia del tercero propietario.